

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Onésimo Rosario, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 117-01 que nombra al Dr. Diógenes B. Mallol, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en la Provincia de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 117-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Diógenes B. Mallol, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en la Provincia de Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA